

# BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO



*SANTIAGO DE COMPOSTELA*

Año CXLIII

Noviembre 2004

Núm. 3.592

## NUESTRA PORTADA

Altar mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Buxantes (Dumbría), recientemente restaurado, por D<sup>a</sup> Marta Coronilla Cerviño, dentro de un programa más amplio de intervención en el interior del templo, y bajo la supervisión del Rvdo. Sr. D. José Lado Río, párroco de dicha feligresía.

Depósito Legal: C - 14 - 1981

*BOLETÍN OFICIAL*  
*DEL*  
*ARZOBISPADO DE SANTIAGO*

Año CXLIII

Noviembre 2004

Núm. 3.592

**CONFERENCIA  
EPISCOPAL**

---

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL**

Madrid, 20 de octubre de 2004

A los señores Obispos miembros de la Conferencia Episcopal Española

Excelencia Reverendísima:

La *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, tiene su incidencia en los ficheros que poseen la Iglesia y sus instituciones. La Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos elaboró en su día un informe señalando que, a su juicio, debería estudiarse la conveniencia de que la Conferencia Episcopal, contando con el oportuno mandato de la Santa Sede, dicte nuevas normas sobre la tutela de la intimidad de los fieles. Por encargo del Comité Ejecutivo, la Junta está trabajando en el proyecto de documento que se podría proponer a la aprobación de la Santa Sede.

La Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, además, sugiere que, mientras se elabora la citada propuesta de Decreto General, se dé a los responsables de archivos y ficheros eclesiásticos unas *Recomendaciones acerca del modo de proceder en materia de protección de los datos personales de los fieles*, que por una parte precisan el ámbito de aplicación a la Iglesia de la legislación estatal sobre la protección de datos personales, y por otra son una llamada a la responsabilidad en la materia. Dichas recomendaciones se acompañan de una Introducción o exposición de motivos que resume el parecer de la Junta sobre el particular.

Por encargo del Comité Ejecutivo, envío a V.E. las citadas *Recomendaciones y la Introducción*. Me permito hacerle notar que la Ley de Protección de Datos no afecta a los libros sacramentales, sino a cualquier otra clase de ficheros o bases de datos (en papel o en formato electrónico), que puedan poseer las parroquias, diócesis u otras instituciones de la Iglesia.

Ruego a V.E. que, si lo estima conveniente, difunda ambos documentos entre los sacerdotes y responsables de archivos y ficheros eclesiásticos de su diócesis.

Reciba el saludo cordial de su afmo. en el Señor.

Juan Antonio Martínez Camino  
Secretario de la Conferencia Episcopal Española

## **RECOMENDACIONES ACERCA DEL MODO DE PRODECER EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS FIELES**

Los datos de carácter personal son objeto de protección creciente por parte de la legislación del Estado, dentro del capítulo más amplio de la tutela del derecho a la intimidad. La normativa esencial sobre la materia se encuentra en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (BOE del 14), y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (BOE del 25).

Determinadas prácticas de la Iglesia pueden quedar sujetas al régimen de la legislación estatal sobre la protección de los datos personales. Conviene, por lo tanto, que los responsables de las diferentes entidades religiosas -Conferencia Episcopal Española, diócesis, parroquias, circunscripciones eclesiales, institutos de vida consagrada, asociaciones y fundaciones, movimientos y grupos- tengan un conocimiento suficiente de esa legislación, para garantizar siempre el derecho a la reserva de los fieles. Las actuaciones contrarias a la legislación vigente pueden dar lugar a graves sanciones económicas.

A la vista de esta realidad, parece oportuno transmitir los contenidos básicos de la legislación del Estado en la materia así como algunas orientaciones prácticas para la actuación de los operadores de la Iglesia.

### **I. INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO EN LA MATERIA.**

1. La mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y

familiar. Nótese que la protección legal no se refiere a las personas jurídicas.

2. El ámbito de aplicación de la Ley, según el artículo 2, se extiende a los datos registrados en cualquier tipo de soporte físico (también en papel), no sólo a los que se encuentran automatizados o informatizados. Quedan excluidos tan sólo los ficheros mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas. Se reconoce, por otra parte, la existencia de determinados regímenes específicos, que quedan fuera de la Ley de protección de datos personales (como la seguridad nacional y la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada; también quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley el tratamiento de datos personales al servicio de intereses públicos específicos, como son el régimen electoral, las actividades estadísticas y el Registro Civil, que se rigen por disposiciones particulares).
3. La Ley española define expresamente una serie de nociones básicas para entender correctamente su contenido:
  - a) **Datos de carácter personal:** cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
  - b) **Fichero:** todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
  - c) **Tratamiento de datos:** operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.
  - d) **Responsable del fichero o tratamiento:** persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u

órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

- e) **Afectado o interesado:** persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento a que se refiere el apartado c) del presente artículo.
- f) **Procedimiento de disociación:** todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.
- g) **Encargado del tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h) **Consentimiento del interesado:** toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- i) **Cesión o comunicación de datos:** toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado.
- j) **Fuentes accesibles al público:** aquellos ficheros cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación. Tienen consideración de fuentes de acceso público, exclusivamente, el censo promocional, los repertorios telefónicos en los términos previstos por su normativa específica y las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo. Asimismo, tienen el carácter de fuentes de

acceso público los diarios y boletines oficiales y los medios de comunicación.

4. Son datos especialmente protegidos, según el artículo 7 de la Ley, los relativos a la ideología, religión o creencias, afiliación sindical, origen racial o étnico, salud y vida sexual. Encuentran una protección añadida, de manera que sólo pueden ser objeto de tratamiento con el consentimiento expreso y por escrito del interesado. Conforme al artículo 7.2 de la Ley, sin embargo, se exceptúa la obligación de las confesiones religiosas de obtener el consentimiento expreso y por escrito de sus miembros para incorporar a sus ficheros esos datos personales. La misma excepción se aplica a partidos políticos, sindicatos y asociaciones y fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de fines análogos a los anteriores en relación con sus propios miembros.
5. Se crea la Agencia Española de Protección de Datos, ente de Derecho público, independiente de la Administración, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que tiene como función principal velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.
6. Toda persona o entidad que proceda a la creación de ficheros de datos de carácter personal lo notificará previamente a la Agencia Española de Protección de Datos. Entre los distintos extremos que debe contener la notificación, figurarán necesariamente el responsable del fichero, la finalidad del mismo, su ubicación, el tipo de datos de carácter personal que contiene, las medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible y las cesiones de datos de carácter personal que se prevean realizar y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros. Los modelos normalizados a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción en el Registro General de Protección de Datos se encuentran en la Resolución de 30 de mayo de 2000, de la

Agencia de Protección de Datos (BOE de 27 de junio). Téngase en cuenta que la notificación y la correspondiente inscripción se refiere a la existencia del fichero y no al contenido del mismo.

En algunas Comunidades se han promulgado leyes autonómicas de protección de datos y se han constituido Agencias locales, destinadas a acoger las inscripciones de ficheros de titularidad pública de las instituciones autonómicas. En ningún caso se dirigen a ficheros de titularidad privada.

7. El Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, establece las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Según la naturaleza de los datos, se distinguen tres niveles de protección: básico, medio y alto. De acuerdo con el dictamen acerca del tipo de información contenida, será necesario contar con el asesoramiento informático adecuado para aplicar las prescripciones de la norma reglamentaria.

## **I. INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO EN LA MATERIA.**

1. Las entidades religiosas de la Iglesia Católica tienen derecho a recabar, conservar y utilizar para el normal desarrollo de sus actividades institucionales —así como las de carácter auxiliar en orden a la realización de su finalidad propia— datos personales de quienes participen en ellas.
2. Los datos contenidos serán adecuados, pertinentes y no excesivos, y no se utilizarán para finalidades incompatibles para las que se hayan recogido.
3. Los libros parroquiales no son ficheros, a tenor de la Ley de Protección de Datos Personales. No se inscriben en el Registro General de Protección de Datos. No se atenderán reclamaciones de modificación o cancelación de sus asientos al amparo de la Ley de Protección de Datos Personales. Las declaraciones de abandono de la Iglesia se rigen por las normas canónicas correspondientes.

4. Los archivos de la Iglesia no son ficheros, a tenor de la Ley de Protección de Datos Personales. No se inscriben en el Registro General de Protección de Datos.
5. No se inscriben en el Registro General de Protección de Datos los ficheros referidos a la organización interna de la Iglesia (por ejemplo, sacerdotes diocesanos; cargos eclesiales: en el ámbito de la Conferencia Episcopal, de las diócesis, de las parroquias, de los institutos...; colaboradores de la Iglesia o de las entidades religiosas: miembros de consejos de gobierno, voluntarios, catequistas, monitores; seminaristas; miembros de institutos de vida consagrada) ni a las actividades estrictamente pastorales (grupos de catequesis, de oración, de atención de enfermos).
6. Se inscriben en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de carácter económico, fiscal, laboral, académico-docente, exigidos, ordinariamente, para la actuación de la entidad religiosa en el tráfico jurídico civil (por ejemplo, gestión contable; gestión del pago de cuotas de la Seguridad Social; gestión de nóminas; gestión de patrimonios; gestión de suscripciones de cuotas de colaboración económica; gestión de suscripciones de publicaciones).
7. A efectos de la inscripción, conviene establecer categorías amplias, para no multiplicar el número de ficheros inscritos. En las parroquias comunes, si no concurren circunstancias especiales -administración de patrimonios importantes, propia plantilla de trabajadores, etc.-, podría ser suficiente la inscripción de un único fichero de "Gestión administrativa parroquial".
8. El Responsable del fichero —si no se dice otra cosa- es la persona física a quien se ha conferido el cargo de gobierno de la entidad titular del fichero, conforme a las normas canónicas. Es quien decide sobre la finalidad, contenido y uso de los datos. El cambio del Responsable de un fichero inscrito debe comunicarse al Registro General de Protección de Datos.

9. Antes de proceder a la inscripción, el Responsable del fichero debe obtener la autorización del Ordinario.
10. El interesado tendrá derecho a obtener información de sus datos personales obrantes en el fichero.
11. Los datos que resulten inexactos o incompletos serán rectificadas por el responsable del fichero, a solicitud del interesado.
12. Los datos serán cancelados a solicitud del interesado. Si no procede el traslado del documento en el que se contienen los datos al archivo de la entidad, serán eliminados de manera definitiva.
13. El responsable del fichero y cuantas personas intervengan en el tratamiento de los datos están obligados a guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación se tipifica como una falta grave en la normativa de protección de datos.
14. Los ficheros serán objeto de diligente custodia. Se conservarán en un local apropiado, de la exclusiva disposición de la entidad titular, de manera que se garantice su seguridad e inviolabilidad. Los soportes informáticos que contengan datos de carácter personal se identificarán adecuadamente con una etiqueta que indique el fichero de referencia y la fecha de su creación; se guardarán bajo llave en lugares a los que únicamente tengan acceso las personas autorizadas para el uso de los datos que contengan.
15. Los ficheros informáticos contendrán las medidas de seguridad apropiadas para que su contenido resulte inaccesible a las personas no autorizadas a su utilización. En todo caso, dispondrán de contraseñas asociadas a las identificaciones de usuarios para permitir el acceso. Se conservarán las oportunas copias de respaldo, de manera que se garantice la reconstrucción de los datos en caso de que se produzca pérdida o destrucción.
16. No se procederá a la cesión de los datos de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, ni

siquiera entre entidades de la Iglesia, sin el consentimiento del interesado.

17. Los Anuarios y Guías, como instrumentos útiles para el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades eclesiales, contendrán sólo los datos necesarios para identificar los diferentes organismos, cargos, oficios y titulares de las funciones. No se inscriben en el Registro General de Protección de Datos.
18. Los boletines y publicaciones que recojan los acontecimientos de interés informativo de la entidad religiosa podrán contener datos relativos a los participantes, así como también de las personas que hayan prestado su colaboración, siempre que los interesados no soliciten la reserva acerca de esas informaciones. El mismo criterio debe observarse en relación con las informaciones publicadas a través de internet, en el sitio propio de la entidad.
19. El Obispo diocesano -personalmente o por medio de una persona expresamente designada al efecto— velará por la correcta observancia de las disposiciones relativas a la adquisición, conservación y utilización de los datos personales de los fieles.

# ARZOBISPADO

## Carta Pastoral en la celebración de la Navidad 2004 Texto Castellano

Queridos Diocesanos:

El Adviento es el tiempo litúrgico que nos ayuda a preparar la celebración del nacimiento del Hijo Dios hecho Hombre que nació de Santa María Virgen. La contemplación de este gran misterio nos ayuda a superar esa especie de laicización de la Navidad, a recuperar la sensibilidad por lo divino y a "aguardar la dicha que esperamos, la Aparición gloriosa del gran Dios y Salvador nuestro Jesucristo". Ahora ya vivimos el tiempo de Jesucristo quien reconforta con su venida nuestra esperanza y la mantiene viva y expectante hasta su vuelta definitiva. "Entretanto nuestra actitud vigilante debe contribuir al crecimiento incesante de esa vida divina en nosotros"<sup>1</sup>. *"Es hora de que nos despertemos del sueño", pues "los que esperan al Señor no quedan defraudados"*.

### Relación entre el Dios y el hombre

En Navidad recordamos que el Hijo de Dios asume la naturaleza humana para reconciliarla con su Creador y hacerla partícipe de la vida divina. Esta es la verdad que engrandece la pequeñez humana: por una parte, "Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad" (1Tim 2,4) y, por otra, el hombre, creado a imagen y semejanza de Dios (Gen 1,27), es capaz de acoger a Dios en esta espera y esperanza, sintiéndose llamado a la familiaridad, a la intimidad y a la amistad con El, que viene y quiere darse tal como el hombre se da a sí mismo, de persona a persona. Conscientes de que el pecado actúa en nosotros, pues a veces no hacemos lo bueno que queremos sino lo malo que aborrecemos (cf. Rom 7,15), hemos de vivir este

---

<sup>1</sup> Th. MAERTENS, *Asambleas del Señor 2. Tiempo de Adviento*, Madrid 1965, 18.

tiempo de conversión y de gracia despojándonos del hombre viejo con todas sus obras, fruto del pecado, para ser una nueva creatura. La voluntad de Dios para salvar al hombre es más poderosa que el pecado, pues “con la gracia somos salvados por la fe, y esto no nos viene de nosotros; porque es un don de Dios; no por las obras, para que nadie se gloríe” (cf. Ef 2,8-9). Celebrar a Cristo, Salvador de los hombres, nos exige vivir en sintonía con El, revestirnos de su gracia y caminar a su luz, siguiendo los criterios del Evangelio y pidiendo que la acción divina apresure la salvación que retardan nuestros pecados.

### **Navidad y alegría verdadera**

En este tiempo litúrgico somos invitados a recordar nuestro Bautismo y el compromiso gozoso que supone la vida de Dios en nosotros. El Dios que viene, se hace “Dios con nosotros”, compartiendo nuestra carne sufriente y mortal. Esta realidad nos motiva a afrontar con generosidad fraterna no sólo los males de los pobres de medios materiales sino también de aquellas personas cuya pobreza es la soledad, el abandono y la marginación. “Por el amor mutuo y por la atención a los necesitados se nos reconocerá como verdaderos discípulos de Cristo” (cf Mt 25,31-46).

En nuestros hogares la Navidad ha de ser memoria y presencia del fuego del amor de Dios, del que han de salir otras pequeñas llamas que, como *chispas que prenden en un cañaveral*, den luz y calor a la familia y a la convivencia fraterna. La Navidad es tiempo de la alegría que nace del corazón y no de un afán consumista que esteriliza nuestros mejores sentimientos. Las cosas externas no son la fuente de la alegría verdadera cuya raíz está en Dios, manantial de vida y de amor, que hace posible que el hombre viva en paz consigo mismo, en relación fraterna con los demás y en armonía con el universo compartido.

¡Feliz Navidad! Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## Carta Pastoral na celebración do Nadal 2004

### Texto Galego

Queridos Diocesanos:

O Advento é o tempo litúrxico que nos axuda a prepara-la celebración do nacemento do Fillo de Deus feito Home que naceu de Santa María Virxe. A contemplación deste grande misterio axúdanos a superar esa especie de laicización do Nadal, a recupera-la sensibilidade polo divino e a “agarda-la bendita esperanza e a manifestación gloriosa do noso gran Deus e Salvador Xesús Cristo”. Agora xa vivímo-lo tempo de Xesucristo quen reconforta coa súa vinda a nosa esperanza e a mantén viva e expectante ata a súa volta definitiva. “Namentres a nosa actitude vixiante debe contribuír ó crecemento incesante desa vida divina en nós”<sup>2</sup>. *“É hora de que nos espertemos do sono”, pois “os que esperan no Señor non quedan defraudados”.*

### Relación entre deus e o home

No Nadal lembramos que o Fillo de Deus asume a natureza humana para reconciliála co seu Creador e facela participe da vida divina. Esta é a verdade que engradece a pequenez humana: por unha parte, “Deus quere que tódolos homes se salven e cheguen ó coñecemento da verdade” (1Tim 2,4) e, por outra, o home, creado a imaxe e semellanza de Deus (Xen 1,27), é capaz de acoller a Deus nesta espera e esperanza, sentíndose chamado á familiaridade, á intimidade e á amizade con El, que ven e quere darse tal coma o home dáse a si mesmo, de persoa a persoa. Conscientes de que o pecado actúa en nós, pois ás veces non facémo-lo bo que queremos senón o malo que detestamos (cf. Rom 7,15), habemos de vivir este tempo de conversión e de gracia despozándonos do home vello con

---

<sup>2</sup> Th. MAERTENS, *Asambleas del Señor, 2. Tiempo de Adviento*, Madrid 1965, 18.

tódalas súas obras, froito do pecado, para ser unha nova criatura. A vontade de Deus para salvar ó home é mais poderosa có pecado, pois “fomos salvados por gracia, mediante a fe; e isto non vén de nós; porque é don de Deus; e non ven das obras, para que ninguén se dea méritos” (cf. Ef. 2,8-9). Celebrar a Cristo, Salvador dos homes, esíxenos vivir en sintonía con El, revestirnos da súa gracia e camiñar á súa luz, seguindo os criterios do Evanxeo e pedindo que a acción divina apesure a salvación que retardan os nosos pecados.

No Advento o profeta Isaías invítanos a esperar con confianza a manifestación suprema e decisiva do amor de Deus para co seu pobo. Xoán o Bautista proclama: “Preparade os camiños do Señor en actitude penitente, lonxe de toda hipocrisía”. María, a Virxe da escoita atenta da Palabra na humildade, gozosa e total dispoñibilidade ó plan divino, é un exemplo para todos nós á hora de acolle-las cousas de Deus. “Tamén a Igrexa mira cara aquela que enxendrou a Cristo, precisamente para que pola Igrexa naza e creza tamén nos corazóns dos fieis” (LG 65). “A liturxia contribúe a que os fieis, na súa vida, expresen e manifesten ós demais o misterio de Cristo e a natureza xenuína da verdadeira Igrexa, que ten coma característica ser á vez humana e divina, visible e dotada de elementos invisibles, entregada á acción e dada á contemplación, presente no mundo e, nembargantes, peregrina; de xeito que nela o humano estea ordenado e subordinado ó divino, o visible ó invisible, a acción á contemplación e o presente á cidade futura que buscamos” (SC 2).

### **Nadal e alegría gozosa**

Neste tempo litúrxico somos invitados a recorda-lo noso Bautismo e o compromiso gozoso que supón a vida de Deus en nós. O Deus que vén, faise “Deus connosco”, compartindo a nosa carne sufrinte e mortal. Esta realidade motívanos a afrontar con xenerosidade fraterna non só os males dos pobres de medios materiais senón tamén daquelas persoas que teñen coma pobreza a soidade, o abandono e a

marxinación. “Polo amor mutuo e pola atención ós necesitados recoñecerásenos coma verdadeiros discípulos de Cristo” (cf. Mt 25,31-46).

Nos nosos fogares o Nadal ha de ser memoria e presenza do fogo do amor de Deus, do que han de saír outras pequenas lapas que, coma *faíscas que prenden nun canaval*, dean luz e calor á familia e á convivencia fraterna. O Nadal é tempo da alegría que nace do corazón e non dun afán consumista que esteriliza os nosos mellores sentimentos. As cousas externas non son a fonte da alegría verdadeira que ten a súa raíz en Deus, manancial de vida e de amor, que fai posible que o home viva en paz consigo mesmo, en relación fraterna cos demais e en harmonía co universo compartido.

¡Bo Nadal! Saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio  
Arcebispo de Santiago de Compostela

## Carta Pastoral en el Día de las personas sin techo. Noviembre 2004

### Texto Castellano

Queridos Diocesanos:

El 21 de noviembre se conmemora el día de las personas sin hogar con el lema: **“Los dos viven en la calle, pero sólo uno es de piedra. Un techo por derecho”**. Es una oportunidad propicia para avivar nuestra sensibilidad sobre la situación de tantas personas sin hogar, reivindicar sus derechos y asumir el compromiso de acciones que contribuyan a transformar la realidad que pesa dramáticamente sobre las personas que no tienen un alojamiento digno, estable y adecuado.

Ante este hecho no debemos perdernos en el análisis de las causas que están generando estas consecuencias. A este propósito nos ayudará la documentación que Cáritas nos proporciona para nuestra reflexión. El diagnóstico es claro, lo importante es el tratamiento que podamos hacer. Y lo cierto es que “estar sin techo no es una cualidad o una condición de algunas personas, es una situación a la que se llega por una serie de circunstancias que se encadenan; nadie está a salvo de llegar a ser persona sin hogar si se dan las circunstancias coincidentes necesarias”. En nuestro país, según la estadística de Cáritas, son unas 30.000 personas las que no tienen techo, obligadas a dormir en la calle, en centros de acogida con sus diferentes modalidades, en alojamiento precario, o en edificios que no reúnen unas condiciones de habitabilidad. A esta necesidad urgente es preciso responder con el imperativo del ahora.

La opción preferencial por los pobres debe ser la preocupación de la Iglesia. En este sentido las personas pobres y desamparadas tienen un lugar relevante en la doctrina social católica. La fe en Cristo muerto y resucitado nos compromete a ser protagonistas de la historia con el

testimonio de una vida fundamentada en la verdad, la justicia, el amor y la fraternidad. Como cristianos estamos llamados a responder a las necesidades de los demás, pues nada que afecte a los demás nos puede ser ajeno. Este compromiso nos lleva a involucrarnos en el bien común, asumiendo la propia responsabilidad en la sociedad en la que vivimos y no legitimando realidades como la inhumana e injusta pobreza, y la situación de las personas que no tienen trabajo y un hogar digno.

Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio  
Arzobispo de Santiago de Compostela

## Carta Pastoral na celebración do Nadal 2004

### Texto Galego

Queridos Diocesanos:

O 21 de novembro conmemórase o día das persoas sen fogar co lema: **“Os dous viven na rúa, pero soamente un é de pedra. Un teito por dereito”**. É unha oportunidade propicia para aviva-la nosa sensibilidade sobre a situación de tantas persoas sen fogar, reivindica-los seus dereitos e asumilo compromiso de accións que contribúan a transforma-la realidade que pesa dramaticamente sobre as persoas que non teñen aloxamento digno, estable e axeitado.

Ante este feito non debemos perdernos na análise das causas que están a xerar estas consecuencias. A este propósito axudaránola documentación que Cáritas nos proporciona para a nosa reflexión. O diagnóstico é claro, o importante é o tratamento que podamos facer. E o certo é que “estar sen teito non é unha casualidade ou unha condición dalgunhas persoas, é unha situación á que se chega por unha serie de circunstancias que se encadean; ninguén está a salvo de chegar a ser persoa sen fogar se se dan as circunstancias coincidentes necesarias”. No noso país, segundo a estatística de Cáritas, son unhas 30.000 persoas as que non teñen teito, obrigadas a durmir na rúa, en centros de acollida coas súas diferentes modalidades, en aloxamento precario, ou en edificios que non reúnen unhas condicións de habitabilidade. A esta necesidade urxente cómpre responder co imperativo do agora.

A opción preferencial polos pobres debe se-la preocupación da Igrexa. Neste sentido as persoas pobres e desamparadas teñen un lugar relevante na doutrina social católica. A fe en Cristo morto e resucitado comprométenos a ser protagonistas da historia co testemuño dunha vida fundamentada na verdade, a xustiza, o amor e a fraternidade. Coma cristiáns estamos chamados a responder ás necesidades dos demais, pois nada que afecte ós demais

pódenos ser alleo. Este compromiso lévanos a involucrarnos no ben común, asumindo a propia responsabilidade na sociedade na que vivimos e non lexitimando realidades como a inhumana e inxusta pobreza, e a situación das persoas que non teñen traballo e un fogar digno.

Saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio  
Arcebispo de Santiago de Compostela

# VICARÍA GENERAL

## 1.- Petición de datas para a celebración da Confirmación

**1.1** - Prégase ós Srs. Curas Párrocos, Administradores Parroquiais e outros Sacerdotes responsables de comunidades pastorais, que teñan determinado celebra-la administración do sacramento da Confirmación perante o curso actual nas parroquias ou ben noutros centros encomendados a súa atención pastoral, procedan a face-la comunicación por escrito ó Sr. Vicario Territorial ou á Vicaría Xeral, sinalando as datas e as horas máis axeitadas, así como o ministro que xulguen preferente, de cara a integrar estes datos na programación xeral.

Esta comunicación cómpre que se faga, a ser posible, antes do día 15 de febreiro do vindeiro ano 2005.

Nembargantes, suposta neste intre a preparación axeitada de algúns grupos de confirmandos (a tenor do disposto no Directorio Diocesano de Pastoral da Confirmación do ano 1987 e no Directorio dos Sacramentos da Iniciación Cristiá do ano 1997), os sacerdotes responsables deses grupos poden solicitar xa para datas cercanas a administración da Confirmación.

Convén que os Srs. Curas pidan coa antelación oportuna a constancia de teren recibido o sacramento do Bautismo dos que non haxa referencia no arquivo parroquial por seren bautizados noutras parroquias. **Cómpre igualmente que ningún sacerdote admita a fregueses doutras parroquias, salvo que sexan presentados polo seu párroco propio e teñan a preparación requirida.**

**1.2** - Para que a administración da Confirmación exprese máis adecuadamente o compromiso persoal da fe, convén recordar:

1º) Que o número de participantes na celebración non sexa moi numeroso. Deste xeito, cada unha delas non debería superar

os 40-50 confirmandos, máxime en templos pequenos. Se a parroquia é grande e hai moitos confirmandos, resulta preferible programar outras celebracións coa finalidade de que o acto sexa máis personalizado.

2º) De cara a unha celebración participada ten unha meirande importancia a colocación dos confirmandos no templo. Deberá reservarse para eles o espazo máis inmediato ó presbiterio; deste xeito se fai comunicativa a cerimonia e mailo diálogo do ministro cos confirmandos.

3º) Atender especialmente ás disposicións do Directorio Diocesano dos Sacramentos da Iniciación Cristiá no referente á idade, á preparación, e ó grado de madurez do confirmando (cf. núms. 3.6 e 3.7).

4º) Xa no limiar da preparación debe informarse ós confirmandos con total claridade, millor aínda por escrito, das condicións que require o vixente Ordenamento Canónico para que alguén poida ser padriño/madriña no acto da Confirmación (cf. cc. 892-893, 874 e o núm. 4.3 do Directorio Diocesano do ano 1997). Sublíñanse as seguintes: estar bautizado na Igrexa Católica e ter recibido os Sacramentos da Eucaristía e da Confirmación; levar unha vida coherente coa fe católica e coa misión que asume no apadriñamento (e levar unha vida coherente coa fe significa: estar vivindo, pública e privadamente, de conformidade coa Doctrina da Igrexa católica; é vivir en tódalas dimensións existenciais da persoa de acordo co Evanxeo; así non teñen unha vida coherente ca fe católica: o católico que dun xeito notorio abandonou a súa fe; o católico que está casado en forma meramente civil; o católico que está convivindo maritalmente sen mediar vínculo matrimonial canónico; os non practicantes, etc.); asemade, non atoparse incurso ou afectado por unha pena canónica, e non ser pai ou nai do confirmando. Faise obrigado recuperala figura do padriño/madriña de xeito que non sexa unha mera convención ou uso social, para reintegrala no seu verdadeiro sentido e compromiso relixioso.

**1.3 - Ministro do sacramento da Confirmación.** Para facilita-la catequese cos confirmandos sublíñase seguidamente a doutrina vixente na Igrexa Católica de rito latino referente ó

ministro da Confirmación, e que recolle o actual Código de Dereito Canónico nos cc. 882-888.

**Primeiro.**- O Bispo é o ministro ordinario do sacramento da Confirmación (c. 882). O Concilio Vaticano II usa o concepto “ministro orixinario” para deixar constancia de que “o ministerio do Bispo mostra mais axeitadamente o vínculo que une ós confirmados á Igrexa” (LG 26c) e Ordo Confirmationis 7). A terminoloxía empregada polo Código de Dereito Canónico é máis propia da tradición na Igrexa Católica de rito latino.

**Segundo.**- Ademais do Bispo, pode administrar validamente a Confirmación o sacerdote que está dotado desa facultade, ben sexa en virtude do propio Dereito (“ipso iure”) ou ben por unha concesión peculiar da autoridade competente. Non abonda, pois, a soia potestade do sacramento do Orde para administrar validamente a Confirmación, como tampouco abonda para ser confesor. Requírese estar dotado dunha facultade peculiar, sexa cal sexa a natureza teolóxico-canónica da mesma.

Segundo se dixo, esta facultade peculiar pode chegar ó sacerdote por unha destas dúas vías:

a) Por medio do Dereito (“ipso iure”) posúen a facultade ou potestade:

- Aqueles presbíteros que están equiparados ó Bispo diocesano, a tenor do c. 381 cos seus concordantes.
- O presbítero que por razón do seu oficio canónico ou por mandato do Bispo diocesano bautiza a unha persoa que excede a idade da infancia, ou admite na plena comunión da Igrexa Católica a un que foi bautizado noutra Igrexa ou Confesión Cristiá (c. 883. 3º e Resposta da Pontificia Comisión para a interpretación dos decretos do Concilio Vaticano II, de 21 decembro 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En perigo de morte administra validamente o sacramento da Confirmación ós seus fregueses o párroco, ou ben calquera outro sacerdote (c. 883.3º).

b) Por concesión peculiar da autoridade competente (c. 884).

Ademais da Sede Apostólica, tamén o Bispo diocesano, cando a necesidade o requira, pode conceder facultade a un ou a máis presbíteros determinados para que administren o sacramento da Confirmación. Na nosa diocese de Santiago teñen esta facultade os Vicarios Episcopais mentres desempeñen ese oficio canónico. É necesario recordar que un presbítero, aínda que sexa párroco, non pode confirmar fóra das situacións máis arriba contempladas, e se procede á mesma, tal administración non sería válida. Polo que, caso de estar todo preparado nunha parroquia ou noutro grupo pastoral e o ministro non se presenta, nin o párroco nin outro presbítero carente da facultade prescrita pode administra-lo sacramento da Confirmación. ¿Que facer, entón, nesa situación?: a) intentar comunicar co Sr. Arcebispo solicitando delegación para que confirme o párroco ou algún outro sacerdote presente, caso de non poderen facerse presentes; b) se o anterior non foi posible, procurar comunicar con algún dos Vicarios Episcopais para que se faga presente algún; c) se ningunha das solucións apuntadas foi posible, é necesario explicar os fieis esta circunstancia, indicando que a celebración da Confirmación terá de ser celebrada noutra data a convir.

## **2.- Sacramentos do bautismo e da confirmación: presentación da partida de bautismo dos padriños/madriñas.**

Desde hai un tempo a esta parte e debido á intensa mobilidade das persoas algunha familia presentou como padriño/madriña para o bautismo a persoas que non eran fieis da Igrexa Católica e, nun caso coñecido, nin sequera estaba bautizado o "padriño", nin consta do bautismo da "madriña", sorprendendo así a boa fe do sacerdote.

2.1.- Para erradicar de raíz estes feitos, cómpre que o sacerdote, cando non teña coñecemento directo dos propostos para padriño ou madriña, deberá recabar necesariamente a presentación das pertinentes certificacións bautismais na Igrexa Católica, tanto para a celebración do sacramento do bautismo como para o da confirmación: é tamén convinte que se teña testemuña da súa práctica religiosa expedida polo párroco respectivo.

2.2.- Os asentos bautismais actualizados deben recolle-la situación de aqueles fieis que abandonaron formalmente a fe católica. Polo que, convén pedir coa debida antelación o nome dos padriños/madriñas para verifica-las diversas circunstancias, ben estean na propia parroquia ou proveñan de outra. Este coñecemento trata de precaver algunhas situacións nas que persoas que abandonaran formalmente a fe católica, logo presentábanse para seren padriños/madriñas.

2.3.- Cando un católico/a renuncie formalmente a fe católica e o sacerdote encargado do arquivo parroquial incorpore a comunicación remesada desde o Arcebispo, a información que se faga ó sacerdote da parroquia na que vai ser celebrado o Bautismo, somentes se fará constar:

*"consultádo-los datos obrantes neste arquivo parroquial non consta que Don.....ou Dona.....perteneza na actualidade á Igrexa Católica".*

### **3.- Certificado de bautismo no expediente matrimonial**

Vixiando pola necesaria seguridade xurídica da documentación que debe aportarse á tramitación do expediente previo ó matrimonio canónico, lémbrese ós Rvdos. Srs. Curas Párrocos e responsables de parroquias, que o noso dereito particular ten disposto que a partida ou certificación do bautismo debe adxuntarse ó expediente matrimonial, cando este non queda arquivado na parroquia propia na que conste inscrito o bautismo ou cando os expedientes se remitan desde a parroquia de orixe a outra. A devandita certificación debe incluír as notas marxinais preceptuadas polo dereito, e a data da súa expedición debe estar dentro do semestre previo.

Recórdase tamén que o noso dereito particular segue outorgando certa preferencia á freguesía da noiva para abri-lo expediente matrimonial e/ou para que a voda se celebre nela, aplicada esta preferencia dentro do contexto da lexislación común que contempla o c. 1115, quedando alí arquivado-los expedientes. Se algunha parella opta por celebra-la voda noutra parroquia, distinta á dos noivos, o párroco que teña no seu poder os expedientes, poderá remesar o párroco que asista ou autorice a celebración do matrimonio o chamado ESTADILLO (cf. BOA de Santiago, ano 1941, pp. 211-213), ou ben pasa-los devanditos expedientes, debidamente dilixenciados, para que sexan arquivados alí. Cando os expedientes saian da parroquia na que deberían ser conservados, se estima procedente que o sacerdote encargado dese arquivo deixe unha constancia de tal feito dentro do cartafol dos expedientes coa seguinte nota: "Os expedientes matrimoniais de Don ... e Dona ... foron remesados á parroquia de ... porque alí tivo lugar a celebración da voda", subliñando data, mes e ano.

**Canto queda disposto da partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse á partida de defunción, no caso de viuvos/as que pasan a novas nupcias.**

Coiden os Srs. Curas ser dilixentes, unha vez tivo lugar a celebración canónica da voda, para efectua-las comunicacións pertinentes que prevé a normativa vixente. **Cando a**

**comunicación sexa do matrimonio dun viúvo/a ou dun matrimonio declarado nulo polo competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar posteriores investigacións, cómpre que esa circunstancia sexa referenciada na comunicación.**

Tamén recordar que tanto as documentacións que veñen de parroquias de outras Dioceses como as que saen das parroquias da nosa Diocese para outras, deben ser dilixenciadas na Curia Compostelana.

**Notas importantes: De cara a evitar dificultades ós contraíntes cómpre cumprir por parte dos rectores de parroquias as seguintes indicacións:**

**a) Non enviar a outras dioceses as certificacións bautismais e os informes de soltería sin seren legalizados no Arcebispado. Con demasiada frecuencia están sendo devoltos eses documentos para a debida tramitación.**

**b) Os expedientes matrimoniais non deben ser remesados ás outras dioceses; logo de ser tramitados na parroquia preséntanse no Arcebispado para proceder a face-lo pertinente ATESTADO, que terá de ser enviado a diocese na que será celebrado o matrimonio.**

**c) Os pais, os irmáns e os parentes próximos non deben ser admitidos como testigos para cumprimenta-lo expediente matrimonial. Outra cousa é cando se tramita o expediente de soltería por ausencias do domicilio.**

#### **4.- Certificacións Cívicas nos Expedientes Matrimoniais**

Coa finalidade de prever situacións delicadas que están aparecendo na tramitación das documentacións matrimoniais no intre de prepara-los expedientes canónicos, ou, o que aínda é máis conflictivo, cando o matrimonio xa foi celebrado, cómpre que os encargados da tramitación soliciten coa debida antelación dos

noivos que incorporen ós respectivos expedientes a certificación literal de nacemento expedida polo Rexistro Civil.

Cando as dúas partes, ou unha delas, tivera celebrado un matrimonio anterior, que fora declarado nulo si é matrimonio canónico, ou obtivo o divorcio se é matrimonio civil, **os contraíntes aportarán a certificación literal de nacemento e a certificación literal do matrimonio anterior**, de cara a verificar se foron incorporadas as notas marxinais que prevé a vixente lexislación. Estas certificacións deberán ter unha data recente.

Asemade cómpre solicita-la presentación do informe de Fe de Vida e Estado para que conste no expediente matrimonial, **ademais de face-la tramitación do expediente canónico de liberdade e soltería cando sexa procedente.**

**5.- Documentación canónica para a admisión á Primeira Eucaristía e nota acerca de colectas nos templos (cf. BOA de Santiago, abril 1996, p. 281).**

Santiago de Compostela, catorce de novembro de dous mil catro.

Asdo./ Víctor Benedicto Maroño Pena.  
Provicario Xeral.

En todas aquellas iglesias y oratorios a los que acuden los fieles para el cumplimiento del precepto dominical y festivo deberán celebrarse las siguientes Jornadas y hacerse las Colectas que a continuación se indican:

- **OBRA MISIONAL DE LA SANTA INFANCIA: domingo 23 de enero.**
- **CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO: domingo 13 de febrero.** (El viernes anterior, día 11, se celebra el **DÍA DEL AYUNO VOLUNTARIO**).
- **DÍA DE LOS MISIONEROS DIOCESANOS: domingo, 6 de marzo.**
- **DÍA DEL SEMINARIO: 19 de marzo o el domingo anterior.**
- **SANTOS LUGARES: Viernes Santo, 25 de marzo.**
- **CLERO NATIVO: domingo, 1 de mayo.**
- **JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES: 8 de mayo.**
- **ACCIÓN CATÓLICA Y APOSTOLADO SEGLAR: Domingo de Pentecostés, 15 de mayo.**
- **DÍA NACIONAL DE LA CARIDAD: Solemnidad del Corpus Christi, 29 de mayo.**
- **ÓBOLO DE SAN PEDRO: domingo 29 de junio.**
- **DÍA DE LOS HOMBRES DEL MAR: día 16 de julio, festividad de la Santísima Virgen del Carmen.**
- **COLECTA ESPECIAL PARA LA IGLESIA DIOCESANA: el día 25 de julio, coincidiendo con la festividad del**

**Apóstol Santiago, Patrón de España y de nuestra Diócesis.**

- **DÍA DE LAS MIGRACIONES: 25 de septiembre.**
- **OBRA MISIONAL DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE (Domund): domingo 23 de octubre.**
- **DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA: domingo 13 de noviembre.**
- **JORNADA POR LA FAMILIA Y LA VIDA: 30 de diciembre (sin colecta).**

Santiago de Compostela, 14 de noviembre de 2004.

Víctor B. Maroño Pena  
Provicario General

## **7.- CALENDARIO LABORAL DATAS FESTIVAS NAS QUE NON ABRIRAN AS OFICINAS DA CURIA DIOCESANA NO ANO 2005**

XANEIRO:	1 ANINOVO 6 EPIFANÍA DO SEÑOR 07 ONOMÁSTICA DO EXCMO. SR. ARCEBISPO
MARZO	19 SAN XOSÉ 24 XOVES SANTO 5 VENRES SANTO 28 LUNS DE PASCUA
MAIO	17 DIA DAS LETRAS GALEGAS
XULLO	25 FESTA DO APOSTOLO SANTIAGO
AGOSTO	15 ASUNCION DE NOSA SEÑORA
OUTUBRO	12 FESTA DE NOSA SEÑORA DO PILAR
NOVEMBRO	01 FESTA DE TÓDOLOS SANTOS
DECEMBRO	6 DIA DA CONSTITUCION 08 INMACULADA CONCEPCION

- Tódolos sábados e domingos
- Festas locais na cidade de Santiago:
- Xoves da Ascensión (5 de maio)
- Festa de San Roque (16 de agosto)

HORARIO DE APERTURA Ó PÚBLICO: de 9 a 14 – horas

# CANILLERÍA

---

## 1.- RENUNCIA

Con fecha 3 de noviembre de 2004, Su Excelencia Reverendísima ha tenido a bien aceptar la renuncia del **Rvdo. Sr. D. Germán Caamaño Mata** a las parroquias que tenía atribuidas: San Pedro de Xallas de Castríz, Divino Salvador de Padreiro y unida Santa María de Esternande.

## 2.- SACERDOTES FALLECIDOS

El día 2 de agosto de 2004 falleció el Rvdo. Sr. D. *Héctor Gabriel Blanco Tato*, nacido el 12 de marzo de 1940, en la parroquia de san Pedro de Valenza (Coristanco). Ordenado Sacerdote el 4 de agosto de 1964, fue nombrado coadjutor de la parroquia de Santiago de Sísamo con fecha del 30 de noviembre del mismo año. El 10 de octubre de 1966 fue nombrado regente de San Miguel de Brandariz, llegando a ser párroco de la misma a partir enero del año 1968. Fue nombrado ecónomo de san Martín de Oleiros el 15 de octubre de 1976, cargo que ejerció hasta enero de 1998, atendiendo, también, por un periodo corto de tiempo, la feligresía de San Pedro de Muro. A finales de 1997 fue nombrado Capellán del Hospital Provincial de Conxo de la ciudad de Santiago de Compostela, y que compatibilizó con la atención pastoral a las parroquias de Santa María de Castrofeito, San Miguel de Pereira y San Pedro de Loureda, donde estuvo ejerciendo su ministerio sacerdotal hasta el día de su muerte.

D. E. P.

El día 10 de noviembre de 2004 falleció el Rvdo. Sr. D. *Enrique Cambeiro Pérez*, nacido el 2 de abril de 1912, en la parroquia de Santiago de Arcos. Recibió el Orden Sacerdotal el 11 de junio de 1938, siendo destinado ese mismo año, como

coadjutor, a San Mamede de Carnota. El 12 de septiembre de 1940 fue nombrado Párroco de San Pedro de Coucieiro. El 26 de noviembre de 1952 fue nombrado párroco de Santa María de Traba y su anejo San Martiño de Oca, cargo que desempeñó hasta septiembre de 1986, año en el que presentó la renuncia a dichas parroquias.

D. E. P.

# DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

## 1.- LEMA Programático para la JORNADA MUNDIAL del Año 2005

El presidente del Pontificio Consejo para las Comunicaciones, el arzobispo Mons. John Foley acaba de dar a conocer en el Vaticano el Lema programa para la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales del año 2005. Su perspectiva de acción es la siguiente: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO DEL ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS.

El arzobispo Poley afirmó en un comunicado que el lema propuesto refleja el deseo del Papa, encaminado a que los MCS contribuyan a un dialogo autentico y a un conocimiento recíproco entre los pueblos que promueven la comprensión, la justicia y la paz duradera. En años anteriores, concretamente en el 2003 la Jornada Mundial de los MCS también se preocupó porque los medios contribuyeran a lograr un mundo más propicio al don de la paz y concordia en el ámbito de la justicia y equidad social. Su lema rezaba así: *"Los medios de comunicación al servicio de la auténtica paz a la luz de La "Pacem in terris"*. Y la celebración de la Jornada Mundial del año 2004, año a punto de expirar, ha sido dedicada por entero al tema del hogar y de la familia. Su lema era este: *"Los medios en la familia: un riesgo y una riqueza"*

Por su parte, la página Web de la Conferencia Episcopal Española ofrece los temas y diferentes documentos referidos al uso crítico de los MCS y al anuncio del Evangelio desde la cultura de la comunicación.

Sabido es que desde el año 1967, evento en que se celebró la primera Jornada Mundial de los MCS, cada año ha tenido su propio lema programático que marca un objetivo concreto y tiene un nexo especial con las grandes preocupaciones de la Iglesia y del mundo.

Conviene hacer memoria del hecho singular de que la Jornada Mundial de las Comunicaciones es la única instituida por el Concilio Vaticano II en su Decreto "*Inter Mirifica*" (1963) Cf. nn. 11-24. La COLECTA conciliar es recomendada, no solo por el Santo Padre, sino también en comunión con él, por todos los Obispos del Orbe Católico.

## **2.-SINTONIZANDO CON EL VATICANO II**

Con generoso espíritu de colaboración van sintonizando a lo largo del año con el espíritu del Concilio Vaticano II no pocas parroquias de la Diócesis e instituciones religiosas animadas en la cooperación y ayuda al apostolado de los MCS en la Archidiócesis compostelana, sobre todo en este Año Santo 2004.

En las páginas del BOAS esta Delegación Diocesana de MCS ha ido consignando en meses pasados el nombre de los Sres. Curas Párrocos y sus feligresías que se dignan colaborar en esta obra apostólica en favor del prestigio de la Iglesia y de su benéfica influencia pastoral en favor del progreso y de la cultura en la sociedad actual.

Ofrecen su aportación económica para los Medios de Comunicación Social los siguientes Sres. Curas Párrocos y sus feligreses:

- 1) Rvdo. Sr. D. Manuel Veiga Castiñeiras, párroco de Santa María y Santiago de A Coruña, 40 Euros
- 2) Rvdo. D. Marcelino Sánchez Somoza y sus feligreses de Santiago de Lampón (Boiro), 25 Euros
- 3) Rvdas. Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la Residencia de San Marcos (Bando - Santiago), 100 Euros

Con la expresión de nuestra gratitud y sinceros deseos de salud, paz y bien en el corazón de la Iglesia.

(Continuará)

# DELEGACIÓN DIOCESANA DEL CLERO

## OBJETIVOS Y ACCIONES PARA EL CURSO 2004-2005

El **Plan Pastoral Diocesano 2004-2005** quiere responder a dos prioridades:

1º. Puesta en marcha de las "agrupaciones de Arciprestazgos" o Zonas Pastorales.

2º. Celebración del *Año de la Eucaristía*.

Para responder a estas dos prioridades, el Plan Pastoral establece un objetivo general:

### OBJETIVO GENERAL DEL P.P.D:

Poner en marcha las zonas pastorales para que sean comunidades vivas, corresponsables, acogedoras y creíbles que anuncien el Evangelio, celebren los Sacramentos y sirvan a todos en la Caridad.

La Delegación del Clero, en sintonía con el Plan Pastoral Diocesano, se ha propuesto un objetivo general, desglosado en dos objetivos específicos:

### OBJETIVO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL CLERO:

Que los presbíteros vivan la Eucaristía como "centro y cumbre del ministerio sacerdotal" (cfr. *Ecclesia de Eucharistia*, n. 31)

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

**1º) Renovar la conciencia de la centralidad de la Eucaristía para la edificación de la Iglesia:**

"La sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua y Pan de Vida, que da la vida a los hombres por medio del Espíritu

Santo. Así, los hombres son invitados y conducidos a ofrecerse a sí mismos, sus trabajos y todas las cosas creadas junto con Cristo. Por eso la Eucaristía aparece como la fuente y la cumbre de toda evangelización" (Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 5; cfr. Carta enc. *Ecclesia de Eucharistia*, n.1, 22).

"No se construye ninguna comunidad cristiana si ésta no tiene su raíz y centro en la celebración de la sagrada Eucaristía" (Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 6).

"La Iglesia vive del Cristo eucarístico, de Él se alimenta y por Él es iluminada" (Carta enc. *Ecclesia de Eucharistia*, n. 6).

"La celebración eucarística es el centro del proceso de crecimiento de la Iglesia" (Carta enc. *Ecclesia de Eucharistia*, n. 21).

## 2) Renovar la conciencia de la **centralidad de la Eucaristía en la vida del presbítero, íntimamente vinculada a su caridad pastoral.**

"Si la Eucaristía es centro y cumbre de la vida de la Iglesia, también lo es del ministerio sacerdotal. Por eso, con ánimo agradecido a Jesucristo, nuestro Señor, reitero que la Eucaristía es la principal y central razón de ser del sacramento del sacerdocio, nacido efectivamente en el momento de la institución de la Eucaristía y a la vez que ella" (Carta enc. *Ecclesia de Eucharistia*, n. 31; cfr. Carta ap. *Dominicae Cenaе*, n. 2).

"El principio interior, virtud que anima y guía la vida espiritual del presbítero en cuanto configurado con Cristo cabeza y pastor es la caridad pastoral, participación de la misma caridad pastoral de Jesucristo. [...] La caridad pastoral, que tiene su fuente específica en el sacramento del orden, encuentra su expresión plena y su alimento supremo en la Eucaristía," (Exhortación Ap. *Pastores dabo vobis*, n. 23).

"Esta caridad pastoral brota, sobre todo, del sacrificio eucarístico, que, por eso, es el centro y raíz de toda la vida del presbítero, de manera que el sacerdote se esfuerza por aplicarse a sí mismo lo que se realiza en el altar del sacrificio. Esto, sin embargo, sólo se puede conseguir si los sacerdotes mismos

penetran cada vez más íntimamente con su oración en el misterio de Cristo" (Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 14).

"Entretenerse en coloquio íntimo de adoración frente al Buen Pastor, presente en el Santísimo Sacramento del altar constituye una prioridad pastoral superior con mucho a cualquier otra. El sacerdote, guía de una comunidad, debe poner en práctica esta prioridad para no caer en la aridez interior y convertirse en canal seco, que a nadie puede ofrecer cosa alguna" (Istruc. *El Presbítero, Pastor y Guía de la Comunidad Parroquial*, n. 11; cfr. Carta enc. *Ecclesia de Eucaristía*, n. 25).

### OBJETIVOS OPERATIVOS:

1). Adaptar los retiros a la nueva realidad de las **zonas pastorales**.

2). Tratar el **tema de la Eucaristía en los retiros**, destacando su centralidad para la edificación de la Iglesia y para la vida del presbítero. Revisar los aspectos internos (disposiciones morales y espirituales) y externos (cuidado y decoro, cumplimiento de las disposiciones litúrgicas,...) de nuestras celebraciones, empleando como referencia la Instrucción *Redemptionis Sacramentum*.

3). Fomentar la **adoración eucarística** en la vida de los presbíteros. Que en todos los retiros se haga exposición mayor del Santísimo Sacramento, con tiempo prolongado para la oración personal.

4). Dada la íntima vinculación entre Sacerdocio y Eucaristía, insistir en la necesidad urgente de **vocaciones al ministerio sacerdotal**. Tener presente esta intención en la oración de todos los retiros.

### ACCIONES:

- **Retiros** mensuales. Emplearán estos temarios:
  - Para las **meditaciones**: Temas propuestos por la Comisión Episcopal del Clero de la CEE para este

curso, basados en la Exhortación Apostólica *La Iglesia en Europa*.

- Para las **pláticas**: Temas tomados de la Instrucción *Redemptionis Sacramentum*.

➤ **TANDAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES:**

Se tienen previsto cinco tandas para el 2005:

- Mayo: 1 al 6, en Santiago.
- Julio: 3 al 8, en Santiago.
- Septiembre: 11 al 16, en Pontedeume.
- Octubre: a fijar, en Santiago.
- Diciembre: 11 al 16, en Pontedeume.

➤ **Días Sacerdotales:**

- Martes Santo (Misa Crismal): 22 de marzo.
- S. Juan de Ávila. Bodas de Platino, Oro y Plata Sacerdotales: 6 de Mayo.

➤ **Sacerdotes jóvenes:**

- Encuentros de Sacerdotes Jóvenes (3 encuentros).
- Viaje convivencia con el Sr. Arzobispo (a concretar).

➤ **Sacerdotes mayores:**

- Encuentro de sacerdotes jubilados (a fijar).

➤ **Formación Permanente:**

- XIII Jornadas de Poio (Septiembre).
- 12 Cursos para Sacerdotes sobre temas de actualidad, en colaboración con el ITC (Octubre a Mayo).

➤ **Convivencia** "Discípulos y Apóstoles" de la Conferencia Episcopal Española (a fijar).

# DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECUMENISMO

## SEMANA DE ORACIÓN POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS AÑO 2005

**Cristo, fundamento único de la Iglesia** (1 Cor 3, 1-23)

El Octavario o *Semana de oración por la unidad de los cristianos* se celebra del **18 al 25 de enero**. Esta iniciativa y días, entre dos fiestas de San Pedro y la de San Pablo, fueron propuestos en 1908 por Paul Watson, de la Iglesia episcopal de Norteamérica; el papa Pío X, en diciembre de 1910, la incorpora a la Iglesia católica. En el hemisferio Sur se adopta otra fecha, también simbólica para la unidad de la Iglesia, en torno a Pentecostés, sugerida por el movimiento ecuménico Fe y Constitución en 1926.

A partir de 1966 la Comisión Fe y Constitución del Consejo Ecuménico de Iglesias y el Consejo Pontificio para la promoción de la Unidad de los Cristianos preparan en común el temario del Octavario, con la colaboración de Consejos Ecuménicos Regionales. El proyecto inicial para el año 2005 ha sido propuesto por un grupo ecuménico de miembros del Comité teológico del *Consejo Ecuménico de Iglesias de Eslovaquia*.

Guardando esta flexibilidad de espíritu, os animamos a considerar estos textos como una invitación para encontrar otras ocasiones, a lo largo del año, y expresar el grado de comunión que las Iglesias ya han alcanzado y oran juntas para llegar a la plena unidad querida por Cristo.

Ofrecemos una síntesis de la introducción teológica y pastoral al tema de este año y los textos bíblicos del Octavario.

## 1. SÍNTESIS TEOLÓGICA

### **Crecer en la fe significa crecer en la unidad**

Sobre la experiencia del crecimiento en la fe se constata en Eslovaquia que es realmente un don para todas las Iglesias de este país. Personas que estuvieron apartadas de las Iglesias antes de los acontecimientos de 1989, comenzaron a aproximarse a ellas para encontrar respuestas a las cuestiones importantes de su vida. Ello muestra que las Iglesias, en su faceta de difundir el mensaje del Evangelio, tienen que adaptarse a este nuevo contexto. La situación en Eslovaquia no fue más diferente que la que encontró Pablo cuando ayudaba a crecer a la Iglesia de Corinto.

Pablo emplea una expresión muy fuerte para describir a los corintios. Les llama "hombres carnales" porque no alcanzaron la madurez espiritual. Viven todavía según sus inclinaciones humanas que se manifiestan en sus deseos y disputas mezquinas. [...] Pablo califica a esta Iglesia de carnal; llama niños a los corintios. ¿Por qué? Por la ausencia de unidad entre ellos.

Las Iglesias de Eslovaquia comprendieron la necesidad de orar para que los cristianos crezcan en la fe y que este crecimiento esté marcado por la unidad en el servicio y por una comprensión recíproca.

### **La humildad en el servicio es fuente de unidad**

La división que reinaba en Corinto no había sido capaz de rechazar ciertos principios de la fe. Pablo insiste sobre el hecho de que ni él ni Apolo son "dueños" de lo que les pertenece. Son "servidores (de otros) para ser llamados a la fe" (1 Cor 3,5). Además, no ejercen este ministerio gracias a sus solas fuerzas. Realizan este servicio según los dones que el Señor les concedió. Esta actitud es a la vez signo de humildad y de grandeza.

Pablo comprende que el fruto de este servicio será diferente por fundamentarse sobre la cooperación. Precisamente este es el don que los eslovacos han experimentado. En la nueva situación que se ha creado, en razón sobre todo de la movilidad de las personas, los servidores a menudo no se dan cuenta de los frutos de la palabra que ha sido plantada. Hoy, como en los tiempos de

Pablo, unos plantan como entonces y otros son los que proveen cada día de lo necesario para el crecimiento, y otros son los que se ocupan de la cosecha. Esta situación debe hacernos reflexionar: ¿en qué medida las tensiones que hay entre nosotros están provocadas por diferencias doctrinales? ¿No somos todavía demasiado orgullosos? ¿Hasta qué punto nuestras acciones están sometidas al poder más que al deseo y a la voluntad de servir?

Pablo tuvo que afrontar una situación semejante entre los cristianos de Corinto. La respuesta que hay que aportar es la de la humildad en el servicio como medio para comprender la unidad. Esta es la experiencia que a través de la convivencia lo hacen las Iglesias todavía hoy. Hemos aprendido que somos compañeros de trabajo, que trabajamos juntos en la obra de Dios, cada uno edificando sobre el único fundamento que Él ha puesto, que es Cristo. Conscientes de ello, podemos apoyarnos unos a otros y actuar según la gracia que Dios ha dado a cada uno de nosotros.

### **Edificar el servicio sobre el único fundamento**

Tenemos una gran responsabilidad en nuestro servicio. El fundamento ha sido puesto, pero el edificio construido sobre este fundamento depende del trabajo de cada constructor. ¿Cualquier actitud de nuestra parte será signo del don recibido de Dios? Pablo, en su carta, subraya que existe una diversidad de dones y servicios, pero también todos proceden del mismo y único Señor. La diversidad es ofrecida por el mismo Espíritu para el bien de todos los miembros y para la unidad del cuerpo de la Iglesia (1 Cor 12,4 ss). Estos dones deben ser utilizados sabiamente para edificar la Iglesia y para construir puentes como signo de esperanza y de unidad en Cristo.

Como servidores y ministros, estamos unidos cuando comprendemos que nuestro servicio comienza en Cristo y se dirige hacia Dios, que ha puesto el único fundamento de nuestra fe y es el origen de nuestra unidad.

El Octavario de oración nos invita a reflexionar juntos como Iglesias diferentes, a implorar los unos por los otros la bendición de Dios, y buscar los campos en que es posible crecer juntos en la unidad.

## 2. Textos bíblicos para el Octavario

<b>Día primero:</b>	<i>Llamados a la madurez espiritual</i> (1 Cor 3,1-4)
Os 2,21-25	Diré a “No es mi pueblo”: “Tú eres mi pueblo”
Sal 24	¿Quién subirá al monte del Señor?
Col 1,25-28	El misterio escondido desde siglos
Jn 15,1-8	Yo soy la vid, vosotros los sarmientos
<b>Día segundo:</b>	<i>Dios da el crecimiento</i> (1 Cor 3,5-9)
Gn 1,26-2,9	El Señor Dios planta un jardín en Edén
Sal 104 (103) 24-31	Tú renuevas la faz de la tierra
Rm 8,14-25	La creación espera con impaciencia la revelación de los hijos de Dios
Lc 8,4-15	Estos son los que escuchan la palabra de Dios y dan fruto
<b>Día tercero:</b>	<i>Cristo es el fundamento</i> (1 Cor 3,10-11)
Is 28,14-16	Yo pongo una piedra sólida que sirva de fundamento
Sal 118 (117),16-24	La piedra desechada es la piedra angular
Ef 2,19-22	Jesucristo es la piedra angular
Mt 7,24-27	La casa edificada sobre roca no se derrumbará
<b>Día cuarto:</b>	<i>Que se edifique sobre este fundamento</i> (1 Cor 3,12-13)
Neh 2,17-18	Vamos a restaurar la muralla de Jerusalén
Sal 127 (126)	Si el Señor no construye la casa, en vano trabajan los albañiles
1 Cor 12,4-11	Hay diversidad de dones, pero el Espíritu es el mismo
Mt 20,1-16	Un amo de casa salió al amanecer a contratar obreros para su viña
<b>Día quinto:</b>	<i>Dios juzga nuestros esfuerzos de constructores</i> (1 Cor 3,13-15)
Gn 4,2	Soy yo el guardián de mi hermano
Sal 51(50),1-4.9-13	Contra ti, contra ti solo pequé
Flp 2,1-5	Considerad que los demás son mejores que vosotros
Mt 25,14-30	Un hombre confía sus bienes a sus servidores

<b>Día sexto:</b>	<i>Vosotros sois templo de Dios</i> (1 Cor 3,16-17)
Gn 1,26-27	Dios crea al hombre a su imagen
Sal 8	Qué es el hombre
1 Pe 2,9-10	El pueblo de Dios
Mt 16,24-27	Si alguno quiere venir detrás de mí
<b>Día séptimo:</b>	<i>La vida en Cristo: locura y sabiduría</i> (1 Cor 3,18-20)
Job 32,7-33,6	Es el soplo, la inspiración del Poderoso, quien da inteligencia
Sal 14(13),1-7	El Señor examina a los hombres para ver si buscan a Dios
1 Cor 1,17-30	Lo que es locura para el mundo, Dios lo elige para confundir a los sabios
Mt 10,17-25	Es el Espíritu de vuestro Padre el que habla en vosotros
<b>Día octavo:</b>	<i>Sois de Cristo</i> (1 Cor 3,21-23)
Is 44,1-8	Yo soy el primero y el último
Sal 89 (88),1-4	Tu amor está asentado para siempre
Ap 4,1-11	Adoraban al que vive por los siglos de los siglos
Mc 9,33-35	Si alguno quiere ser el primero, que sea el último de todos

El domingo, 23 de enero, 6º día del Octavario se harán preces por la unidad de todos los cristianos en las celebraciones de la Eucaristía.

Oración para el día 8º (Conversión de San Pablo):

Señor, Dios de bondad, te damos gracias por habernos hecho uno en Cristo. Fortalece nuestra imaginación y nuestro coraje para que podamos construir juntos tu Iglesia en la unidad y en el amor. Haz que nuestras vidas y la vida de nuestras Iglesias sean un testimonio de tu amor para nosotros y para la creación entera. Señor, concédenos desde ahora la unidad. Amén.

*La Comisión diocesana de Ecumenismo*, al recibir el material del Octavario, lo enviará desde las tres Vicarías a los Arciprestazgos. Si en años anteriores alguna parroquia, comunidad o colegio no lo recibieron y desean tenerlo, escríbannos con tiempo a: Pza. Inmaculada, 4-bx. 15704-Santiago (Tf. Móvil 686.948396); o pídanlo a los Subdelegados de Ecumenismo en las Vicarías

Pastorales de A Coruña, Eugenio González Domínguez (Colegio Calvo Sotelo, 981.252600), y de Pontevedra, Ángel Saavedra Meijomide (párroco de Santa María de Marín, 986.882131). Los miembros de la Comisión nos ofrecemos para colaborar en la preparación del Octavario, tanto en los Retiros que precedan al mismo como en otros espacios.

Pueden también tomar el material completo del Octavario de la pg Web vaticano, *Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos* <http://www.vatican.va>

# DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

## 1.- DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA

**Colectas: Año 2001: 87.709'46 €.**  
**Año 2002: 100.011'42 €.**

## 2.- COLECTA DEL "DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA". AÑO 2003

Aportaciones recibidas:

Anterior<sup>3</sup>: 84.770'03 €

### A = Parroquias:

Camelle .....	60'00
<hr/>	
	60'00

### B = Instituciones no parroquiales:

SANTIAGO: Cofradía Ntra. Sra. del Portal .....	150'00
RR. de san José de Cluny .....	300'00
<hr/>	
	450'00

### C = Aportaciones personales:

D. José Antonio Devesa Uzal .....	29,48
D. Ricardo Rodríguez Ferreira .....	800,00
<hr/>	
.....	829,48628'92

<sup>3</sup> Relaciones publicadas en los BOA de diciembre de 2003; enero, febrero, marzo, abril mayo y junio de 2004.

## RESUMEN DE LA PRESENTE RELACIÓN

Anterior .....	84.770,03
A = Parroquias.....	60,00
B = Instituciones no parroquiales ....	450'00
C = Aportaciones personales.....	829'48
<hr/>	
SUMA y seguirá <sup>4</sup> .....	86.109,51

---

<sup>4</sup> En sucesivos números del BOA se continuará publicando la relación de donativos para esta colecta del "DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA", año 2004, a medida que vayan siendo recibidas.

# VIDA DIOCESANA

---

## **1.- Iluminación en templos diocesanos**

El día 21 de octubre tuvo lugar la inauguración de la iluminación interior llevada a cabo por ENDESA en 14 iglesias de la Diócesis. El acto se celebró en la Iglesia de San Jorge de A Coruña. Estuvo presente el Sr. Arzobispo.

## **2.- Premio Príncipe de Asturias de la Concordia**

El día 22 de octubre, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo se desplazó a Oviedo para recoger, de manos de S. A. R. Don Felipe de Borbón, el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, que reconocía al Camino de Santiago como “símbolo de fraternidad entre pueblos y personas del mundo entero”.

## **3.- Cáritas Interparroquial de Arousa**

El día 24 de octubre Mons. Julián Barrio Barrio presidió la celebración de la Misa en la parroquia de A Nosa Señora da Xunqueira en el encuentro de Cáritas Interparroquial de Arousa.

## **4.- Confirmaciones**

El Sr. Arzobispo administró el Sacramento de la Confirmación el día 29 de octubre en la parroquia de Santa Uxía de Ribeira, y el día 30 del mismo mes en la parroquia de Santa Margarita de A Coruña.

## **5.- Funerales por sacerdotes fallecidos**

El día 3 de noviembre Mons. Julián Barrio presidió el funeral del Rvdo. Sr. D. Héctor Blanco Tato en la parroquia de San Juan Bautista de Carballo. Igualmente, el día 11, lo hizo con motivo del fallecimiento del Rvdo. Sr. D. Enrique Cambeiro Pérez en la parroquia de Santa María de Traba.

## **6.- Seminario Mayor**

El día 11 de noviembre el Seminario Mayor Compostelano celebró la fiesta de San Martín de Tours. Comenzaron los actos en la tarde del día 10 con competiciones deportivas, una conferencia del Prof. Dr. D. Alfonso Novo Cid-Fuentes sobre la Eucaristía y el rezo solemne de las Primeras Vísperas. El día 11, tuvo lugar una Solemne Eucaristía en la Iglesia del Monasterio presidida por el Sr. Arzobispo, y, a continuación, se ofreció un pequeño concierto y la tradicional comida de fraternidad. El día festivo terminó con distintas actividades lúdicas y el Rezo de Vísperas.

## **7.- Semana de la Familia en A Coruña**

El Arzobispado de Santiago, a través de la Delegación de Pastoral Familia y de las Parroquias de A Coruña, organizó la Semana de la Familia entre los días 8 y 13 de noviembre, con el lema: *"La familia del siglo XXI"*. Se ofrecieron tres ponencias: una por el Prof. Gerardo Hernández Rodríguez, con el título *"Situación de la familia en España. Un análisis sociológico"*; la segunda por el Prof. Francesc Torralba Roselló sobre *"Educación en valores en la familia"*; y la última bajo el título de *"Nuevos retos de la ciencia desde la perspectiva cristiana"* pronunciada por el Prof. José Román Flecha Andrés. Además se realizaron distintos talleres de trabajo en cada uno de los arciprestazgos de la ciudad. El Sr. Arzobispo se hizo presente presidiendo la Eucaristía el día 11 en la parroquia de Santa Margarita.

## **8.- Congreso de Apostolado Seglar**

Del 12 al 14 de noviembre tuvo lugar en Madrid el Congreso de Apostolado Seglar, organizado por la Conferencia Episcopal Española, bajo el lema *"Testigos de la Esperanza"*. Nuestro Sr. Arzobispo también se hizo presente en dicho acontecimiento eclesial.

## **9.- Eucaristía en San Antonio de Fontiñas**

Con motivo del décimo aniversario de la creación de la parroquia de San Antonio de Fontiñas de Santiago, Mons. Julián

Barrio presidió la celebración de la Misa en la citada parroquia, el 14 de noviembre.

### **10.- Profesión Solemne**

El día 20 de noviembre el Sr. Arzobispo presidió la celebración de la Misa en el convento de MM Carmelitas de La Coruña con motivo de la profesión solemne de Sor María Carolina de Cristo Sacerdote.

# BIBLIOGRAFÍA

ANDRÉS LÓPEZ CALVO. Los hospitales para peregrinos del Camino Inglés a Santiago. Art. en *Estudios Mindonienses 20* (2004).

Todo lo que sea ilustrar los caminos de Santiago viene siempre bien y encuentra su mejor momento en este Año de 2004, que ha conocido un número impresionante de peregrinos al santuario jacobeo. El ponteumés D. Andrés López Calvo, profesor en el ITC, se une a los que, cada día son más, cultivan el estudio y la investigación sobre cuestiones relacionadas con el culto al Apóstol. Y lo hace rindiendo, al mismo tiempo, homenaje histórico a su villa natal de Pontedeume.

La historia de los hospitales eumeses le sirve para darnos una información acerca de esa ruta romera que se une al tradicional Camino Inglés en las cercanías de Ordes, en Cabeza de Lobo, lugar de la parroquia de San Pedro de Ardemil, o en Bruma, la antigua parroquia –hoy suprimida- de S. Lorenzo de Bruma, que fue anejo de la de Vizoño, en la que se conserva la capilla de S. Lourenzo. Con este motivo se ocupa de las peregrinaciones en general y de algunos relatos o diarios de peregrinación para destacar datos contenidos en estas memorias de romeros jacobeos. Pero, fiel al tema que se propone desarrollar, habla brevemente de los que se ocuparon de recibir y asistir a los peregrinos que iban a Compostela: benedictinos, cistercienses, canónigos regulares de San Agustín, Terciarios Franciscanos y parroquias. Menciona también a la orden hospitalaria del Espíritu Santo, pues, aunque no hay noticias sobre su implantación en Galicia, el título del Espíritu Santo perdura en cuatro instituciones hospitalarias, las de Ferrol, Neda, Pontedeume y Betanzos.

Aunque hay trabajos sobre los hospitales de esta ruta, son muy pocos los documentos que se refieren a ellos. En la mayor parte de los casos los autores han de recurrir a conjeturas. Don Andrés López Calvo se centra en los de Pontedeume, limitándose luego a enumerar otros de fuera de la villa de los Andrade y

remitiendo al lector, para su orientación, a artículos de otros investigadores. El más importante en la villa eumesa fue el del Espíritu Santo, ubicado en medio del puente sobre el río Eume. Fue fundado, en el siglo XIV, por Fernán Pérez de Andrade o Bo y constaba de cuatro camas para forasteros, lo atendían los miembros de la Orden Tercera de S. Francisco del convento de Montefaro y tenía aneja una capilla dedicada al Espíritu Santo. Calcula el autor del artículo que comentamos que tal hospital debió de desaparecer en los inicios del siglo XIX. Nos sorprende que Don Andrés escriba después de decir que el hospital data de mediados del siglo XIV, lo siguiente: “si su construcción fue determinada antes o después de la implantación de las peregrinaciones...”, porque la peregrinación tenía ya su historia mucho antes de la decimocuarta centuria. Tal vez la imprenta haya suprimido involuntariamente algunas palabras que darían otro sentido a la afirmación del autor. Incluye también otro hospital desaparecido, el de la Magdalena, que posiblemente se ubicó en la villa de Pontedeume, pero que no parece que fuera para peregrinos, pues la referencia del autor a la noticia recogida en el “Libro Registro de Propiedades” dice bien claro que era “hospital de enfermos de elefancia”, es decir de elefantiasis. Estaría, pues, reservado a enfermos que se tenían por incurables y, tal vez, tenidos como posibles contagiosos.

Sospecha el autor que el de Sta. Margarita estuvo situado en S. Pedro de Vilar, en el término municipal de Pontedeume. Los otros ya caen fuera de esos límites: Miño, Irixoa, Betanzos, Bruma y Poulo. Concluye su artículo con una alusión a los existentes en Santiago de Compostela antes de que Isabel y Fernando decidieran encomendar a Don Diego de Muros los trámites para una institución digna y capaz de recibir a tantos peregrinos. Como concluye Don Andrés, hay mucha tarea para investigadores futuros en estos asuntos asistenciales. Ojalá se encuentren documentos que la hagan posible.

J.P.L

MANUEL BLANCO REY. *El periodo de la Restauración como clave para un mejor entendimiento de la Segunda República en el ayuntamiento de Arteixo*. A Coruña, 2004

Con un fotograbado del altar mayor de la iglesia parroquial de S. Esteban de Morás, conjunto barroco que acoge en su hornacina central la imagen del Patrono, y una dedicatoria a todos los devotos del protomártir en dicha feligresía, el rector de la parroquia de Morás, D. Manuel Blanco Rey, nos ofrece un detallado informe sobre la historia municipal de Arteixo desde el año 1874 al 1931.

La Restauración es la palabra clave en este libro, que es complemento de otra obra del autor con el título de "Alcaldes de Arteixo", y, a la vez, preámbulo de otro que llevará el título de "La Segunda República en el Ayuntamiento de Arteixo". Se trata de un concepto, el de Restauración, que es propio de todos aquellos Estados que recuperan un régimen político que había desaparecido. Lo leemos en los libros de Historia de otros Países. Por lo que respecta a España, comienza con la vuelta de la monarquía borbónica en la persona de Alfonso XII. Aunque el autor elige el vocablo Restauración para encabezamiento de su libro, afirma que "el concepto de Restauración es equívoco" y disiente de juicios sobre la española debidos a las plumas de historiadores como Vicéns Vives y Comellas.

Las doscientas seis páginas del libro de D. Manuel Blanco están divididas en seis capítulos, a los que siguen una síntesis cronológica, muy útil para hacerse una idea del contenido, una vez que se haya leído íntegramente, y la lista de fuentes y bibliografía utilizadas por el historiador. Algunos hechos relevantes son los que determinan este esquema, como son los casos de la Restauración en Arteixo, la peregrinación del año 1891 al santuario de Pastoriza, el caciquismo, el asociacionismo y la repercusión de la Dictadura de Primo de Rivera en la demarcación municipal arteixana. Para comodidad de los lectores el autor incluye en su libro biografías de personajes importantes en el tiempo que ha investigado, en los que Cánovas, Alfonso XII, Sagasti, Martín de Herrera, el sacerdote

Cortiella y el militar y político Berenguer son piezas fundamentales en el devenir patrio.

Como muy bien dice el autor, Arteixo, como cualquier otro concello o pueblo, no es una isla en el conjunto del Estado. Cualquier hecho político, económico o cultural que se produce a nivel estatal tarde o temprano tiene su repercusión en cada una de las partes del territorio nacional. Claro que en los últimos tiempos que analiza Don Manuel, dada la escasez de medios de difusión, y el alto porcentaje de analfabetismo, que también fue mal que afectó al municipio arteixano, fueron los sucesos políticos los que tuvieron mayor incidencia, porque éstos eran, y son, dirigidos desde el centro a través de la red de aplicación de las decisiones que se toman en la capital del Estado. En el mismo momento de la Restauración, la Corporación municipal de Arteixo y el vecindario se adhieren, en un comunicado enviado al Presidente del Ministerio-Regencia, Cánovas del Castillo, al nuevo régimen, como lo hacen al final de la guerra civil y la huida del pretendiente carlista al extranjero y en la terminación de la guerra de Cuba. Con ocasión del nacimiento de la infanta Doña María de las Mercedes, primera hija de Alfonso XII en su segundo matrimonio, éste con Doña María Cristina de Habsburgo, el ayuntamiento acuerda celebrar festejos y repartir 250 kilogramos de pan entre los pobres. ¡Y eso que el Alcalde y algunos funcionarios y concejales no eran nítidamente partidarios de la Casa de Borbón! Pero no por eso dejan de manifestar su sentimiento por la muerte del Rey. Respeto al óbito del Monarca, Blanco Rey disiente de algunas afirmaciones radicales del padre Pereda Varona.

A la sombra del artículo 11 de la Constitución de 1876, que admite "una cierta tolerancia religiosa", que exasperó a muchos y pareció mínima a algunos, entra el Protestantismo en la demarcación municipal de Arteixo. Sobre la aparición de los Protestantes, a los que entonces se llamaban simplemente "Disidentes", promete Blanco Rey la publicación de un trabajo en fecha próxima. Ante el desencanto y la confusión que tal artículo constitucional produjo en los fieles, el Párroco de Pastoriza, D. Víctor Cortiella Somoza, con la venia del Cardenal Arzobispo, Martín de Herrera, organizó una peregrinación popular al santuario de Pastoriza. Tuvo lugar el 30 de agosto de 1891 y la presidió el

Cardenal. A pesar de la inclemencia del tiempo en aquel día, se calcula que fueron quince mil personas que acudieron a Pastoriza. El Alcalde de Arteixo invitó a los vecinos del municipio para que dispensaran una buena acogida a los romeros. Lo mismo hizo el Alcalde de Oza, entonces ayuntamiento independiente del coruñés. Contra la peregrinación, acusándola de política, arremetieron algunos personajes y publicaciones; pero no faltaron los que contradijeran a este movimiento adverso, una minoría en la que figuraban, entre otros, el médico Rodríguez y Federico Tapia, como algunos masones y librepensadores. El maestro Chané dirigió el coro que ilustró musicalmente la peregrinación. Poco antes de la romería a Pastoriza había publicado Doña Emilia Pardo Bazán una monografía sobre el santuario y se había inaugurado en el Castro de Pastoriza la imagen de la Virgen de Piedra.

El capítulo tercero de la obra hace una completa descripción del municipio de Arteixo, que tiene una extensión de 92'6 kilómetros cuadrados, está compuesto por trece parroquias y 172 lugares. Tenía, en 1930, poco más de diez mil habitantes. El autor de esta monografía habla de la riqueza agraria y de la cabaña del municipio, así como de servicios muy socorridos, como es el caso de los molinos. Dedicó algunas páginas a recoger cantos y leyendas populares de viejos tiempos y corrige, por inexactitud, a los que llaman río Arteixo al que es Bolaño o Bolaños, y a los que bautizan como Seixedo a la vía fluvial de nombre Bouzarillo. Hubo personas influyentes en Arteixo que llevaron las riendas municipales por su propia personalidad, lo que inclinaba a muchos vecinos a otorgarles su confianza. Hubo uno que fue Alcalde en siete ocasiones. El autor los llama caciques y seguramente está acertado; pero hay que tener en cuenta que algunos calificados como caciques en Galicia fueron servidores generosos de sus vecinos. Por otra parte, la falta de instrucción, la legislación restrictiva en elecciones y el escaso talante democrático permitieron esas perpetuaciones en el mando. Una excepción general a la mala fama del caciquismo es la persona de Don Manuel Puga y Parga, el célebre Picadillo, que renunció a la oferta de la alcaldía, porque, para vivir tranquilo en Anzobre, había renunciado a su puesto de funcionario en la Dirección General de Penales.

El artículo trece de la Constitución mencionada abría la puerta al asociacionismo. El término municipal de Arteixo se prodigó en el aprovechamiento de esta libertad, con Cajas Rurales, por una parte, y con sociedades de socorros mutuos, especialmente para ayudar en los decesos de reses, por otra. Hasta treinta y dos de éstas surgieron en el municipio de Arteixo. Y llegamos a la Dictadura de Primo de Rivera, en la que dos corporaciones municipales se suceden, la primera de las cuales sólo gobernó desde octubre de 1923 a marzo del año siguiente. Nace entonces la fiesta del árbol, justamente en el año 1924. El autor del libro que comentamos incluye himnos casi olvidados y la oración de los árboles, publicada por el concello coruñés en el año 1932. Con la segunda República hay también movimiento municipal y en él aparecen personas conversas al republicanismo, como lo habían sido, a nivel estatal, personajes públicos de la categoría de Alcalá Zamora, Miguel Maura, Ortega y Gasset y Unamuno.

Don Manuel Blanco Rey va dando a conocer la actitud oficial de la Iglesia ante cada uno de los acontecimientos patrios o el surgimiento de corrientes de pensamiento. Así habla de la postura del Papa León XIII ante el Liberalismo y el Socialismo, y de la del Cardenal Martín de Herrera ante publicaciones o actitudes personales que el Prelado consideró incompatibles con el sentir cristiano. A veces suceden casos singulares que no llegaron a tener consecuencias dramáticas, como acaeció con el maestro D. Emilio Barreiro que se proveyó de un bastón para ahuyentar, sin usar de la vara, a media docena de mujeres que intentaron alterar el orden de la iglesia de Larín durante la celebración de la Misa.

Me alegro de que el ministerio parroquial resulte compatible para el Sr. Blanco Rey con su vocación historiográfica, avalada por la titulación universitaria adecuada. Si cada municipio no es una isla, tampoco lo son las parroquias y es muy digno de loa el trabajo que algunos sacerdotes asumen voluntariamente para dar a conocer el pasado de las feligresías. Es una manera de aportar datos que luego se integrarán en estudios de mayores dimensiones territoriales. Por de pronto ya pone a nuestro alcance noticias que desconocíamos. Tengo, además, que dejar constancia de la

satisfacción que me produce la presencia de personas relacionadas con mi parroquia natal, como sucede con el patrocinador de la imagen de la Virgen de Piedra, D. Álvaro de Torres Taboada, o con amistades personales, a pesar de la diferencia de años, como el abogado Casás y el banquero Obanza. Sé que Don Manuel va a continuar su tarea, acuciado por su vocación y ese gusanillo que entra en el que cada día encuentra nuevos caminos de exploración en libros y periódicos de tiempos pasados. El mismo autor de la obra muestra su decisión de seguir trabajando en el sector histórico al hacer suyas las palabras de Fray Luis de León: “se me descubren nuevos mares cuanto más navego”.

J.P.L